



Decreto nº: 7914 /2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 011/2017)

Vista la documentación obrante al expediente "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 011/2017), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 27 de Marzo de 2017, se emitió informe de necesidad por el Jefe de Servicio del Departamento de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA", en los siguientes términos:

"INFORME DE NECESIDAD

Don Manuel Betancor Sánchez, Jefe de Servicio del Departamento de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs informa cuanto sigue,

1) *Título del contrato: "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA "*

2) *Tipo de contrato: Servicio.*

3) *Objeto del contrato: Se trata del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía, servicio que ya ha venido prestándose con anterioridad, debido a la importancia del mismo.*

Se considera al idoneidad del contrato en relación a la necesaria seguridad que necesitan las instalaciones de esta Administración Pública, pues es importante evitar eventos naturales o provocados por la acción humana, capaces de poner en peligro la vida o integridad física de las personas, ya sea de los trabajadores municipales como de aquellas que hacen o pretenden hacer uso de las instalaciones, así como de terceras personas que se encuentren en la zona y de los bienes de dichas dependencias. Puesto que las dependencias de este Ayuntamiento reciben una gran afluencia de personas, se hace necesaria la presencia de un vigilante de seguridad.

4) *Consultadas las diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en los siguientes importes:*



- El presupuesto total de licitación de las prestaciones objeto de contrato, sin I.G.I.C., asciende a la cantidad de: **SESENTA MIL EUROS, 60.000,00- €**

- El I.G.I.C total aplicable (7%), asciende a la cantidad de: **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS, 4.200,00.- €**

- El presupuesto total de licitación de las prestaciones objeto de contrato, I.G.I.C. incluido, asciende a la cantidad de: **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS. 64.200,00- €**

Se abonará con cargo al presupuesto municipal.
Se realizarán las siguientes Retenciones de Crédito:

- 2017: 16.050,00 € (dieciséis mil cincuenta euros) I.G.I.C Incluido.
- 2018: 32.100, 00 € (treinta y dos mil cien euros) I.G.I.C. Incluido.
- 2019: 16.050,00 € (dieciséis mil cincuenta euros) I.G.I.C. Incluido.

5) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

6) Procedimiento de adjudicación que se propone:

- Tipo de tramitación: Ordinaria
- Tipo de procedimiento: Abierto

7) Se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:

- a) Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC))
- b) Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG))
- c) Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (Nuevas Tecnologías) como destinatario de la factura (LA0005278)

Santa Lucía, 27 de marzo de 2017

Fdo: Manuel Betancor Sánchez

Cefe de Servicio del Departamento de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs. "

SEGUNDO.- Con fecha 7 de Abril de 2017, por la Intervención Municipal se emiten las siguientes Certificaciones de Retención de Crédito, RC, RCFUT1, RCFUT2 del estado de gastos del presupuesto:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 011/2017

- RC: Núm. Operación: 201700013499, Aplicación Presupuestaria: CONTRAT. SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – 9250 2270100, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2017, por importe de DIECISEIS MIL CINCUENTA EUROS, 16.050,00.- €.

- RCFUT1: Núm. Operación: 201700013512, Aplicación Presupuestaria: CONTRAT. SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – 9250 2270100, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de TREINTA Y DOS MIL CIEN EUROS, 32.100,00.- €.

- RCFUT2: Núm. Operación: 201700013508, Aplicación Presupuestaria: CONTRAT. SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – 9250 2270100, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de DIECISEIS MIL CINCUENTA EUROS, 16.050,00.- €.

TERCERO.- Por Decreto núm. 3838/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 8 de junio de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominada denominada “**VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 011/2017”).

CUARTO.- Que, por Decreto núm. 6236/2017 Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 7 de agosto de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado “**VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 011/2017”), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

QUINTO.- Que se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:

- Con fecha 18 de agosto de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 99.
- Con fecha 18 de agosto de 2017, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado
- Con fecha 18 de agosto de 2017, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

SEXTO.- Con fecha 18 de septiembre de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA Que con fecha 18 de septiembre de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:



ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente "Vigilancia y Seguridad Privada en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía" (Expediente Administrativo 011/2017)

Habiendo finalizado, el día 14 de septiembre de 2017, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente "Vigilancia y Seguridad Privada en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía (Expediente Administrativo 011/2017)"; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el período establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
29614	12/09/2017	Securitas Seguridad España, S.A.
29915	14/09/2017	Sistemas de Seguridad SH Lanzarote, S.L.
30155	15/09/2017	Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A.
30156	15/09/2017	Masegur Seguridad Privada, S.A.

Asimismo, se informa que, los números de Registro de Entrada 30155 y 30156, pertenecen a la recepción, vía fax, de la acreditación del envío, por correo ordinario, de la documentación para participar en el procedimiento que nos ocupa.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 18 de septiembre de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 18 de septiembre de 2017.

V^o.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega



SEPTIEMBRE.- Con fecha 19 de septiembre de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACII
EXPDTE. ADTVO. 011/2017

por reproducida constando en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.**
2. **SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L.**
3. **SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.**

SEGUNDO.- Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de tres días hábiles, para que aporte la documentación que se reseña:

1. **MASEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.**

Si existen empresas vinculadas:

Que, en virtud del artículo 145 del T.R.L.C.S.P., son empresas vinculadas con la empresa oferente las que a continuación se reseñan, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

Relación de empresas vinculadas con la empresa oferente:

- 1.- Nombre o razón social: N.I.F. / C.I.F.:
- 2.- Nombre o razón social: N.I.F. / C.I.F.:
- 3.- Nombre o razón social: N.I.F. / C.I.F.:

En caso de no existir empresas vinculadas:

Que, en virtud del artículo 145 del T.R.L.C.S.P., no hay empresas vinculadas con la empresa oferente en las que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

• *Que se someterá a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, correspondiente al domicilio donde se realiza el objeto del contrato, de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al contratista.*

TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas reseñadas para la apertura del sobre núm. 2, oferta económica.



OCTAVO.- Con fecha 26 de septiembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos del estudio de la documentación requerida a los licitadores (según acta de Mesa de Contratación celebrada el 19 de septiembre de 2017) y a la apertura del sobre núm. 2, criterios objetivos. De su resultado se acordó admitir a la empresa reseñada. Se procedió a la apertura del sobre núm. 2, criterios objetivos, y se acordó dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en sus ofertas por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

“(…)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

I. MASEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.

(…)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de las ofertas, sobres núm. 2, presentados por los licitadores, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1 Plica núm. uno presentada por la empresa **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS, 58.305,13.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **CUATRO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, 4.081,36.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 62.386,48.- €**

2 Plica núm. dos presentada por la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, 57.147,20.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **CUATRO MIL EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, 4.030,00.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, 61.147,50.- €**



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 011/2017

3 Plica núm. tres presentada por la empresa **SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS, 48.624,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **TRES MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 3.403,68.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **CINCUENTA Y DOS MIL VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 52.027,68.- €**

4 Plica núm. cuatro presentada por la empresa **MASEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA EUROS, 49.050,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, 3.433,50.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, 52.483,50.- €**

Por la Presidencia se invita a los licitadores asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas y se le informa de su derecho a interponer los recursos que estimen oportunos. Por los licitadores presentes no se formulan observaciones.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)

NOVENO.- Con fecha 28 de septiembre de 2017, se emitió el precitado informe por D. Manuel Betancor Sánchez, Jefe de Servicio del Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

“D. Manuel Betancor Sánchez, Jefe de Servicio del Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, informa:

Que habiéndose celebrado Mesa de Contratación, en cuyo orden del día se incluía la apertura de los sobres 2 del Expediente Administrativo 011/2017 “Vigilancia y seguridad privada en la oficina de atención ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía”.

Que habiéndose procedido a la apertura de los referidos sobres, por la mesa se acuerda trasladar los mismos al técnico que suscribe a los efectos de proceder a la valoración de las ofertas presentadas y que indique si existe baja anormal y desproporcionada.



Que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

Empresa	Cantidad (sin IGIC)
Securitas Seguridad España, S.A.	58.305,12 €
Sistemas de Seguridad SH Lanzarote S.L.	57.147,20 €
Sinergias de Vigilancia y Seguridad S.A.	48.624,00 €
Marsegur Seguridad Privada S.A.	49.050,00 €

Que en el artículo 85, apartado 4, del Real Decreto 2098/2001, que aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que cuando concurren cuatro o más licitadores, las bajas anormales o desproporcionadas serán las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Que la media aritmética de las ofertas presentadas es 53.281,58 €, por lo que será baja anormal o desproporcionada cualquier oferta inferior a 47.953,42 €.

Que viendo las cantidades ofertadas ninguna entraría en baja anormal o desproporcionada.

Visto todo lo anterior, y sabiendo que el único criterio establecido en el pliego para la adjudicación era el importe económico, se establece la siguiente puntuación:

Empresa	Cantidad (sin IGIC)	Ptos
Securitas Seguridad España, S.A.	58.305,12 €	14,90
Sistemas de Seguridad SH Lanzarote S.L.	57.147,20 €	25,08
Sinergias de Vigilancia y Seguridad S.A.	48.624,00 €	100
Marsegur Seguridad Privada S.A.	49.050,00 €	96,26

Las propuestas valoradas quedarían en el siguiente orden:

	Empresa	Cantidad (sin IGIC)	Ptos
1	Sinergias de Vigilancia y Seguridad S.A.	48.624,00 €	100
2	Marsegur Seguridad Privada S.A.	49.050,00 €	96,26
3	Sistemas de Seguridad SH Lanzarote S.L.	57.147,20 €	25,08
4	Securitas Seguridad España, S.A.	58.305,12 €	14,90

Por lo que se propone, desde el Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, a Sinergias de Vigilancia y Seguridad S.A. al haber obtenido en la valoración la máxima puntuación posible.

En Santa Lucía a 28 de septiembre de 2017."

DÉCIMO.- Con fecha 2 de octubre de 2017, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA", en los siguientes términos:

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:





PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 28 de septiembre de 2017, por D. Manuel Betancor Sánchez, Jefe de Servicio del Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 011/2017), a la empresa SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., con C.I.F. número A-76151950, por su oferta realizada:

- Precio, sin I.G.I.C.: CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS, 48.624,00.- €
- I.G.I.C. aplicable: 7%, TRES MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 3.403,68.- €
- Precio, con I.G.I.C.: CINCUENTA Y DOS MIL VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 52.027,68.- €

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(...)

UNDÉCIMO.- Que, con fecha 4 de octubre de 2017, registro de salida número 24634, se requirió a la empresa SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

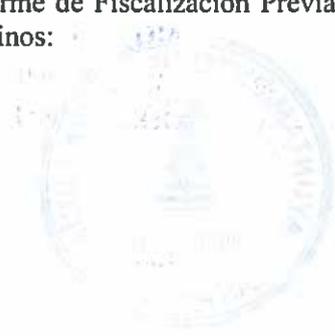
DUODÉCIMO.- Que, con fecha 16 de octubre de 2017, registro de entrada número 33489, la empresa SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. presenta la documentación requerida.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 30 de octubre de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA



Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
Expediente: **Contratación 011/2017**
Tipo de contrato: **SERVICIO**
Trámite: **Fase D. Disposición del Gasto**
Aplicación Presupuestaria: **9250 2270100**



- Tercero: **SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, SA, NIF A-76151950**
- Importe Adjudicación: **52.027,68 € (IGIC INCLUIDO)**

Datos del expediente: "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYTO DE SANTA LUCÍA"	
Presupuesto sin IGIC	60.000,00 €
Cuota IGIC	4.200,00 €
Importe total con IGIC	64.200,00 €
Valor estimado:	60.000,00 €
Plazo de ejecución:	2 AÑOS
Procedimiento de contratación:	TRAMITACIÓN ORDINARIO- PROCEDIMIENTO ABIERTO
Órgano de contratación:	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno por delegación de la Alcaldía (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extreos que se relacionana más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44		VERIFI CADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
1	Existencia de crédito adecuado y suficiente	Si	
2	Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Si	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)
4	Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)	SI	De fecha 20/10/2017

EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2		VERIFI CADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
	Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.	<input type="checkbox"/>	Decreto nº 6236/2017, de fecha 07/08/2017
	Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.	<input type="checkbox"/>	
	Acta de la mesa de contratación -suficientemente justificada- proponiendo al tercero adjudicatario.	<input type="checkbox"/>	De fecha 02/10/2017
	Comprobados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
	Se acredita la constitución de la garantía definitiva o su sustitución de retención en el precio.	<input type="checkbox"/>	nº operación 201700046547, por importe de 2.431,20 €



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMIS/ JACII
EXPDTE. ADTVO. 011/2017

<i>Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</i>	<input type="checkbox"/>	
<i>Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.</i>	<input type="checkbox"/>	

Resultado de la Fiscalización: Favorable.

En Santa Lucía, a 30 de octubre de 2017

La Interventora

La Técnico de Intervención

Noemi Naya Orgeira

Iraya Hernández Santana

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2017, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2017, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

"(...) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2017 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47 €).

Según la citada D.A. 2ª del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto (...)"

(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de *Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de*



autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el informe, con fecha 28 de septiembre de 2017, por D. Manuel Betancor Sánchez, Jefe de Servicio del Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs del Ilustre Ayuntamiento, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 2 de octubre de 2017, en base a la oferta realizada relativa al contrato " **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA**" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 011/2017), a la empresa **SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.**, con C.I.F. número A-76151950, por su oferta realizada:

Precio, sin I.G.I.C.: **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS, 48.624,00.- €**

I.G.I.C. aplicable: 7%, **TRES MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 3.403,68.- €**





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 011/2017

▪ Precio, con I.G.I.C.: **CINCUENTA Y DOS MIL VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 52.027,68.- €**

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: **CONTRAT. SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – 9250 2270100**, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- DESIGNAR como Responsable del contrato reseñado a D. Manuel Betancor Sánchez, Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización Calidad y TICs.

QUINTO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

SEXTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a **14 NOV. 2017**

El Concejala Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(BOP Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA
CONCEJALÍA DELEGADA
LAS PALMAS

Fdo.: Roberto Ramírez Vega.

Ante mí,
La Secretaria General,



Fdo.: María Garrido Insua

100

100

100

100

100

100

100